



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00507-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Expediente N° 202460850 (Carta N° 003-2024-KATARI/C), de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por la Sra. Nilver Valentín López Espinoza – Gerente General de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC, el Informe N° 2254-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha de recepción 30 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, el Informe N° 1104-MPHCO-GDLOT, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, sobre aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, define al expediente técnico de obra como: "(...) conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Orden de Servicio N° 3978-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, se contrata los servicios de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704;

Que, con Carta N° 002-2024-KATARI/C, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente General de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC, Sr. Nilver Valentín López Espinoza, presenta el expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704;

Que, mediante Carta N° 983-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Sr. Nilver Valentín López Espinoza, Gerente General de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC, las observaciones al expediente técnico del proyecto materia del presente, otorgándole el plazo de 05 días hábiles para la subsanación;

Que, mediante Expediente N° 202460850 (Carta N° 003-2024-KATARI/C), de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sr. Nilver Valentín López Espinoza, Gerente General de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC, presenta el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704;

Que, mediante Carta N° 023-2024-FVVV, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Arq. Fresia V. Valencia Velásquez – del Área de Ejecución de Proyectos, presenta la evaluación del expediente técnico de la IOARR, concluyendo que se ha realizado el levantamiento de observaciones de forma favorable; por lo tanto, se da la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, sugiriendo proseguir con el trámite de aprobación;



Que, con Carta N° 034-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP/ING.JMAC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Consultor de la SGEP - Ing. Julio Martín Alvarado Cubillus remite la conformidad de evaluación de expediente técnico, con CUI N° 2612704 y recomienda su continuidad al trámite iniciado;

Que, mediante Informe N° 2254-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos remite el Expediente Técnico del IOARR **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704, otorgando su conformidad y solicitando la aprobación de dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 1104-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704 y solicita su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2612704, el cual asciende a un monto total de S/ 450,395.41 (Cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco con 41/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	288,828.93
GASTOS GENERALES	29,000.00
UTILIDAD (7%)	20,218.03
SUBTOTAL	338,046.96
IGV (18%)	60,848.45
PRESUPUESTO DE OBRA	398,895.41
SUPERVISIÓN	16,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	450,395.41

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al consultor Sr. Nilver Valentín López Espinoza, Gerente General de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI SAC**, en el jirón Abtao N° 1673, pasaje Las Moras – Huánuco – Huánuco – Huánuco, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y otras áreas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE los actuados en original en 477 folios en original más 01 Cd, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para su custodia, a fin de que realicen las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaría General, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lic. Adm. Julián Spencer García Apac
GERENTE MUNICIPAL (e)